



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL

00.038

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 021-2023

INFORME
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR CONTRALORIA
GENERAL DE CUENTAS
FONDO DE PROTECCION SOCIAL
CGC-DAS-10-0058-2022-FOPROSO-CE-01-2023
PERIODO DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Guatemala, Julio 2023

5ta. Avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt Síguenos en:     Mides Gt



INDICE

INTRODUCCION	3
FUNDAMENTO LEGAL	3
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	4
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	4
CARTA A LA ENTIDAD AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO EJERCICIO EVALUADO DEL 01 DEENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	5
TEMA No. 1	5
1.1 INEXISTENCIA DE MEDICION A RESULTADOS	5
1.2 AUSENCIA DE OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS APORTES	6
1.3 INFANTES SIN COBERTURA DE NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE CUMPLIERON LOS 18 AÑOS	7
1.4 INEXISTENCIA DE MEDICION A RESULTADOS	9
TEMA No. 2	10
TEMA No. 3	12
TEMA No. 4	13
TEMA No. 5	14
TEMA No. 6	15
TEMA No. 7	17
TEMA No. 8	18
CONCLUSION GENERAL:	20



INTRODUCCION

El Ministerio de Desarrollo Social, es ente rector, que le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en el Decreto Número 1-2012 del Congreso de la República de Guatemala, emitido el 24 de enero del 2012, que modificó la Ley del Organismo Ejecutivo con el objeto de crear el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-.

Por medio del Acuerdo Ministerial 236-2013 del Ministerio de Desarrollo Social, emitido el 13 de junio de 2013, se crea el Fondo de Desarrollo Social -FODES- para la ejecución de programas, proyectos y actividades relacionadas con el desarrollo económico y social de personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema, para contribuir a mejorar su nivel de vida.

Con base al Acuerdo Gubernativo No. 129-2013, se creó del Fondo de Desarrollo Social, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de proyectos en liquidación y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social.

Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 del Ministro de Desarrollo Social, emitido el 28 de diciembre de 2016, creación de la Unidad Ejecutora 202 del Fondo de Protección Social -FPS-, para la ejecución presupuestaria, financiera, y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la educación, salud, nutrición, adultos mayores y población vulnerable que contribuya al desarrollo económico y social de la población guatemalteca, ejecutados a través del Viceministro de Protección Social; y la Coordinación y cumplimiento de las directrices que establezcan el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en Relación al Fideicomiso.

FUNDAMENTO LEGAL

- En base a lo que establece el artículo 28 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, fui designado para practicar Auditoría Administrativa, para realizar el seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría Financiera y de Cumplimiento así como de la Carta a la Entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social, elaborados y confirmados para este Ministerio por el ejercicio fiscal del año 2022, debidamente notificados durante el año 2023. Se realiza seguimiento a las acciones realizadas mediante nombramientos Nos. 021-2023 de fecha 28 de junio de 2023 y ampliación 021-2023-1 de fecha 21 de julio de 2023.

5ta. Avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt Síguenos en:     Mides Gt



OBJETIVO GENERAL

- Dar seguimiento a las recomendaciones incluidas en los Informes de auditoría y Carta a la Entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social y determinar si estas fueron atendidas por las unidades responsables.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar seguimiento a las recomendaciones incluidas en la carta a la entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social y determinar si estas fueron atendidas por los responsables.
- Realizar seguimiento a las recomendaciones de informes de años anteriores, emitidas por la dirección de auditoría.
- Revisar y Analizar la documentación presentada con el objeto de verificar si han cumplido con las recomendaciones incluidas en la carta a la entidad por parte del ente fiscalizador.
- determinar si la información, documentos presentados por los responsables es suficiente, competente y pertinente para demostrar que las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador se cumplieron, caso contrario dependiendo el hallazgo, se trasladara el expediente administrativo a la instancia correspondiente.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo con el plan anual de auditoría vigente para el presente año, el trabajo de la Comisión de auditoría comprendió en la realización del seguimiento a las recomendaciones de auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Referencia: CGC-DAS-10-0058-2022-FOPROSO-CE-01-2023 y en referencia al OFICIO DAI-AM-157-2023.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Se procedió a dar seguimiento a los oficios emitidos por el Despacho Superior, girados al Viceministro Administrativo y Financiero, Viceministro de Protección Social, Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, Director de Diseño y Normatividad, Director de Coordinación y Organización, en los cuales el señor Héctor Melvyn Caná Rivera, Ministro de Desarrollo Social, giró sus instrucciones para que se diera cumplimiento de lo recomendado por el Ente Fiscalizador, en el Informe de Auditoría y Carta a la Entidad notificados a este Ministerio.

Como resultado del análisis de las recomendaciones y los oficios emitidos por Despacho Superior, se procedió a complementar el formulario denominado Seguimiento de Recomendaciones -SR1-, con la transcripción de los comentarios y acciones implementadas por los funcionarios responsables del Ministerio de Desarrollo Social, estableciendo de acuerdo a las verificaciones y las pruebas de cumplimiento aplicadas, que las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, quedan de la manera siguiente:

CARTA A LA ENTIDAD AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO EJERCICIO EVALUADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TEMA No. 1

1.1 INEXISTENCIA DE MEDICION A RESULTADOS

CONDICION

El Plan Operativo Anual 2021 establece como uno de los resultados inmediatos el "Aumento en la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos en los hogares" a través de las Transferencias Monetarias Condicionadas; sin embargo, al revisar y analizar las respuestas que la entidad dio a las preguntas identificadas con los numerales 2 y 4 del cuestionario que les fuera remitido en Oficio No. DAS-10-FOPROSO-03-2022 de fecha 21 de febrero de 2022; respuestas que en su orden fueron (versión sucinta y parafraseada por el Equipo de Auditoría): Establecer el avance de las actividades programadas es responsabilidad de la Dirección de Monitoreo y Evaluación; y que, por medio de la Transferencia Monetaria Condicionada se promueve la asistencia a los servicios de salud. Con base a lo anterior, se constató que no tienen implementado un proceso de registro y análisis del nivel de desempeño alcanzado en el resultado inmediato establecido para el año 2021; en consecuencia, tampoco se conoce la contribución que a la fecha se ha hecho al resultado final: "Para el 2024, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de cinco años en 13.23 puntos porcentuales (de 46.5% en 2015 a 33.27% en 2024)".

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social, indique al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, y este a su vez al Director de Monitoreo y Evaluación, al Director Planificación y Programación y al Director de Diseño y Normatividad; a efecto de realizar los ajustes correspondientes según su competencia, al Sistema de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales, que permitan el registro y medición de resultados del "Programa Social Vida" y la vinculación con la planificación estratégica y operativa. Para lo anterior, se deberá coordinar con el director de Sistemas de Información, el apoyo y asistencia técnica que se requiera.

ACCIONES REALIZADAS

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-157-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

El Señor ministro de Desarrollo Social, Por medio de oficio No. DS-0575-2023/HMCR/mjrm de fecha 9 de junio de 2023, giró instrucciones por escrito al director de Auditoría Interna a.i, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que estas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0389-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El director de Monitoreo y Evaluación por medio del oficio No. DME-162-2023-NDFB de fecha 12/07/2023, informa: "... que, de acuerdo al plan de respuesta a recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, el cual contiene un cronograma de actividades por las diferentes direcciones, esta Dirección ya realizó las modificaciones correspondientes."



COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación presentada por parte del Director de Monitoreo y Evaluación y de la Directora de Diseño y Normatividad, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización del Manual Operativo del Programa Social Vida y con el traslado del Plan Estratégico Institucional 2020-2026, Plan Operativo Multianual 2022-2026 y Plan Operativo Anual 2022 al Vice despacho de Política, Planificación y Evaluación, para su socialización a las distintas direcciones, cumpliendo con las actividades contempladas dentro del Cronograma del Plan de Respuesta a Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas. por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de la misma.

1.2 AUSENCIA DE OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS APORTES

CONDICION

Al revisar y analizar el padrón de los beneficiarios que contiene el monto de las trasferencias otorgadas a las niñas y adolescentes embarazadas o madres de 14 o menos años de edad, víctimas de violencia sexual judicializadas que cumplen con sus controles de salud; se determinó que la regularidad con la que se otorgó el aporte durante el año 2021 a las beneficiarias, no contribuye a la disponibilidad y acceso de alimentos de manera oportuna.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social indique al Viceministro de Protección Social, y este a su vez al Director de Asistencia Social y al Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas Salud, a efecto de realizar ajustes a los procesos administrativos y operativos para que las Transferencias Monetarias Condicionadas relacionadas con el "Programa Social Vida", se acrediten en el mes de marzo de cada ejercicio fiscal; presentando en el mes de febrero al Viceministro, una propuesta de cronograma de ejecución. Lo anterior quedará sujeto a la disponibilidad y aprobación de cuota presupuestaria y financiera.

ACCIONES REALIZADAS

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-157-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

El Señor ministro de Desarrollo Social, Por medio de oficio No. DS-0575-2023/HMCR/mjrm de fecha 9 de junio de 2023, giró instrucciones por escrito al director de Auditoría Interna a.i, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que estas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-388-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El director de Asistencia Social por medio del OFICIO No. MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-0841-2023 de fecha 17/07/2023, brinda respuesta según competencia de la Dirección de Asistencia Social mediante OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-0841-2023/erae Suscrito por Licda. Silvia Monzón Quezada, subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Salud; quien a su vez remite el OFICIO

MIDES-DAS-PSV-267-2023/erae, suscrito por Hugo Rolando Carrillo, Subcoordinador de programa, quien traslada el INFORME MIDES-DAS-PSV-015-2023-erae, a través del cual informa sobre los procesos que han realizado para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas al programa social Para la atención a Niñas y Adolescentes embarazadas o madres víctimas de la violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido Judicializados – Programa social "Vida".

- El Subcoordinador de programa, quien traslada el INFORME MIDES-DAS-PSV-015-2023-erae, concluye: que conforme a la RECOMENDACIÓN propuesta por la dirección de Auditoría Interna a la dirección de asistencia social. Por medio de la subdirección de transferencia monetaria condicionada en salud y el programa social "Vida", Realizo la planificación de los procesos administrativos y operativos para que las transferencias monetarias condicionadas en salud del programa social "VIDA" sean acreditadas de manera mensual en los ejercicios fiscales, a partir de febrero del año 2023 se ha hecho medición de corresponsabilidades para acreditar de manera mensual.
- El director de Diseño y normatividad por medio del OFICIO No. DDN-LASA-cch-095-2023 Traslada el OFICIO DDN-SNCVS-LC-lc-016-2023, en el cual se adjunta informe circunstanciado de la actualización de manuales operativos del programa social VIDA e informe circunstanciado de actualización del manual operativo del programa social Bono Social.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los miembros de la mesa técnica de la Dirección de Asistencia Social y del Subcoordinador del Programa Social Vida de la Subdirección de TMC Salud, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para que las TMC sean acreditadas oportunamente, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación del plan trabajo establecido para el efecto.

1.3 INFANTES SIN COBERTURA DE NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE CUMPLIERON LOS 18 AÑOS

CONDICION

Según muestra de auditoría se observó que 3 de 6 casos de niñas/adolescentes víctimas de violencia sexual que cumplieron los 18 años de edad, causa reglamentada que propicia la cancelación de éstas del programa. Al momento de hacerla efectiva, la edad de los infantes (hijos(as) de las niñas/adolescentes) oscilaba entre 4 y 5 años, quienes, por defecto, quedaron sin cobertura; casos para los que la entidad no tiene contemplada alguna estrategia o programa que los pueda absorber supletoriamente; no obstante, el programa existe para fomentar la asistencia a los servicios de salud de la niña o adolescente; así como, de su hija o hijo. La situación señalada, se confirmó con la respuesta que la entidad dio a la pregunta identificada con el numeral 7, del cuestionario que le fuera remitido en Oficio No. DAS-10-FOPROSO-03-2022 de fecha 21 de febrero de 2022.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social indique al Viceministro de Protección Social, y este a su vez al Director de Asistencia Social y al Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas Salud, a efecto de revisar y actualizar, según corresponda, los lineamientos relacionados con las Transferencias Monetarias Condicionadas contenidos en el Manual Operativo "Programa Social Vida"; asimismo, incorporar el procedimiento que la Dirección de Asistencia Social emitirá y entregará el reporte de egresos al Director de Coordinación y Organización para que realice una nueva visita domiciliar y se determine su posible inclusión en otro programa social, bajo la responsabilidad de este Ministerio, siempre y cuando se cumplan los criterios de inclusión y requisitos de ingreso establecidos en los manuales operativos, el reporte se remitirá oportunamente por parte de la Dirección de Asistencia Social al momento que se cumpla el egreso.



ACCIONES REALIZADAS

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-157-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

El Señor ministro de Desarrollo Social, Por medio de oficio No. DS-0575-2023/HMCR/mjrm de fecha 9 de junio de 2023, giró instrucciones por escrito al director de Auditoría Interna a.i, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que estas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AESL-0388-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El director de Asistencia Social por medio del **OFICIO No. MIDES-DAS-LELR-gm-0777-2023** de fecha 17/07/2023, brinda respuesta según competencia de la Dirección de Asistencia Social mediante **OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-0841-2023/erae** Suscrito por Licda. Silvia Monzón Quezada, subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Salud; quien a su vez remite el **OFICIO MIDES-DAS-PSV-267-2023/erae**, suscrito por Hugo Rolando Carrillo, Subcoordinador de programa, quien traslada el **INFORME MIDES-DAS-PSV-015-2023-erae**, a través del cual informa sobre los procesos que han realizado para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas al programa social Para la atención a Niñas y Adolescentes embarazadas o madres víctimas de la violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido Judicializados – Programa social “Vida”.
- El Subcoordinador de programa Dirección de Asistencia social, quien traslada el **INFORME MIDES-DAS-PSV-015-2023-erae**, concluye: que conforme a la RECOMENDACIÓN propuesta por la dirección de Auditoría Interna a la dirección de asistencia social. Por medio de la subdirección de transferencia monetaria condicionada en salud y el programa social “Vida”. Mediante el **OFICIO MIDES-DAS-LELR-mh-0694-2022** de fecha 06 de abril del 2022 Dirigida a la Dirección de Diseño y normatividad la cual según sus competencias es la encargada de las modificaciones a los manuales operativos de los diferentes programas sociales. Dicho oficio fue remitido con el fin de iniciar el proceso de modificación del manual operativo del programa social “VIDA”, asimismo mediante el **OFICIO No. DDN-IDLB-cch-044-22** de fecha 18 de abril del 2022 la dirección de diseño y normatividad designan a las personas encargadas de conformar las mesas de trabajo con el personal designado de la dirección de asistencia social por lo que se convocó a reunión para abordar dichas modificaciones conforme lo establece la **NOTA DE TRASLADO No. DAS 0476-2022/LELR/mh** de fecha 18 de abril del 2022, asimismo se continua en mesas de trabajo con la dirección de diseño y normatividad.
- El director de Coordinación y Organización por medio del **OFICIO No. DCO-ST-2179-2023/JCGC-bml** de fecha 17/07/2023 Informa: Que a través del personal asignado a las diferentes sedes departamentales ha llevado a cabo las visitas domiciliarias a las familias egresadas del programa social, por motivo de cumplimiento de mayoría de edad, referidas por la dirección de asistencia, a fin de determinar su posible inclusión en algún otro programa social adscrito a este ministerio Obteniéndose un avance a la fecha de (19) estudios realizados de conformidad con lo establecido.

Así mismo se hace de conocimiento que con **OFICIO DCO-ST-1656-2023-JCGC-muy** de fecha 06/06/2023, esta dirección remite a las diferentes Coordinaciones departamentales el reporte de (57) niñas o adolescentes usuarias del programa VIDA, las cuales han cumplido la mayoría de edad para los efectos correspondientes de visita domiciliar y llenado de documentos pertinentes.

- El director de Diseño y normatividad por medio del **OFICIO No. DDN-LASA-cch-095-2023** Traslada el OFICIO DDN-SNCVS-LC-lc-016-2023, en el cual se adjunta informe circunstanciado de la actualización de manuales operativos del programa social VIDA e informe circunstanciado de actualización del manual operativo del programa social Bono Social.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los miembros de la mesa técnica de la Dirección de Asistencia Social, del Director de Coordinación y Organización y del Subcoordinador del Programa Social Vida de la Subdirección de TMC Salud, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización del Manual Operativo del Programa Social Vida y para incorporar a usuarias que han egresado del Programa Social Vida a otros programas sociales a cargo del MIDES, siempre y cuando cumplan los criterios de inclusión, no obstante, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las acciones planteada en la RECOMENDACIÓN emitida por ente fiscalizador.

1.4 INEXISTENCIA DE MEDICION A RESULTADOS

CONDICION

El Plan Operativo Anual 2021 establece como uno de los resultados inmediatos la "Disminución de niños, niñas y adolescentes fuera del sistema educativo" a través de las Transferencias Monetarias Condicionadas; sin embargo, al revisar y analizar las respuestas que la entidad dio a las preguntas identificadas con los numerales 2 y 4 del cuestionario que les fuera remitido en Oficio No. DAS-10-FOPROSO-03-2022 de fecha 21 de febrero de 2022; respuestas que, en su orden fueron (versión sucinta y parafraseada por el Equipo de Auditoría): La cobertura comparativa (2015 a 2020) subió para el nivel primario de un 92.87% al 93.71%, para el nivel básico de un 47.13% al 49.21%, y para el nivel diversificado de 24.56% al 26.38; y, que no se cuenta con una Encuesta Nacional de Condiciones de Vida -ENCOVI- reciente y que la última data del año 2014. Con base a lo anterior, se constató que no tienen implementado un proceso de registro y análisis del nivel de desempeño alcanzado en el resultado inmediato establecido para el año 2021; en consecuencia, tampoco se conoce la contribución que a la fecha se hace al resultado final "Para el 2024 se ha disminuido la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los departamentos priorizados, en 27.8 puntos porcentuales".

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social, indique al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, y este a su vez al Director de Monitoreo y Evaluación, al Director Planificación y Programación y al Director de Diseño y Normatividad; a efecto de realizar los ajustes correspondientes según su competencia, al Sistema de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales, que permitan el registro y medición de resultados del Programa Social "Bono Social" y la vinculación con la planificación estratégica y operativa. Para lo anterior, se deberá coordinar con el director de Sistemas de Información, el apoyo y asistencia técnica que se requiera.

ACCIONES REALIZADAS

- A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-157-2023**

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

El Señor ministro de Desarrollo Social, Por medio de oficio No. DS-0575-2023/HMCR/mjrm de fecha 9 de junio de 2023, giró instrucciones por escrito al director de Auditoría Interna a.i, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

5ta. Avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt Síguenos en:     Mides Gt

COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que estas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0389-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El director de Monitoreo y Evaluación por medio del oficio No. DME-162-2023-NDFB de fecha 12/07/2023, informa: "... que, de acuerdo al plan de respuesta a recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, el cual contiene un cronograma de actividades por las diferentes direcciones, esta Dirección ya realizó las modificaciones correspondientes."

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director de Monitoreo y Evaluación y de la Directora de Diseño y Normatividad, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización del Manual Operativo del Programa Social Vida y con el traslado del Plan Estratégico Institucional 2020-2026, Plan Operativo Multianual 2022-2026 y Plan Operativo Anual 2022 al Vice despacho de Política, Planificación y Evaluación, para su socialización a las distintas direcciones, cumpliendo con las actividades contempladas dentro del Cronograma del Plan de Respuesta a Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.

TEMA No. 2

FONDOS PENDIENTES DE TRASLADAR AL FONDO COMUN

CONDICION

Se solicitó información de la supervivencia de los beneficiarios de Transferencias Monetarias Condicionadas al Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Como resultado de la consulta, el RENAP informó que existen defunciones registradas en la base de datos de los beneficiarios; sin embargo, se realizaron transferencias por un monto de Q. 43,300.00, a beneficiarios fallecidos.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social quien actúa en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Viceministro de Protección Social y este a su vez al Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, para que realicen las gestiones necesarias, para que los fondos otorgados a los beneficiarios titulares fallecidos sean devueltos a las cuenta GT24BAG010100000000110015 Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número DS-18-2023 de fecha 08 de marzo 2023, Aprobar el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social "Versión 1", punto 14. Normativa del Proceso de Devoluciones al Fondo Común, por Fondos no Retirados de las Cuentas Bancarias de los Titulares de Familias Usuarias de los Programas Sociales.

ACCIONES REALIZADAS

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-157-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

El Señor ministro de Desarrollo Social, Por medio de oficio No. DS-0570-2023/HMCR/mjrm de fecha 9 de junio de 2023, giró instrucciones por escrito a la viceministra de Protección Social, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que estas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0351-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 461-2023/LMADM/vg de fecha 11/07/2023, informa: "... que, Adjunta copia de los documentos de respaldo en donde se dio cumplimiento a la RECOMENDACIÓN realizada por el ente fiscalizador."
- La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 452-2023/LMADM/vg de fecha 07/07/2023 giro instrucciones por escrito al Director Ejecutivo del fondo de protección social para que este gire instrucciones a donde corresponda, a efecto se verifique en los archivos del programa social "Bono Social", si solicitaron a su Unidad Ejecutora la devolución de los fondos a la cuenta 1100015 a nombre del Gobierno de la Republica Fondo Común, en relación a los 42 titulares beneficiarios del programa social "Bono Social", además considera necesario que se pueda validar nuevamente ante el RENAP la totalidad de los Titulares Beneficiarios reportados como fallecidos.
- La dirección de Asistencia social mediante OFICIO MIDES-DAS-LELR-gm-0712-2023, Brinda respuesta a través del OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-0757-2023 suscrito la Licda. Silvia Monzón Quezada Sub directora de Transferencias Monetarias en salud y Licda. Mónica Valeska Morales, Sub directora de Transferencias Monetarias en Educación a.i. quienes a su vez trasladan el OFICIO MIDES-DAS-CT-js-0160-2023, suscrito por el Lic. Melvin Antonio Mazariegos, sub coordinador de programa y Byron Renato Sazo Guerra, Sub coordinador de programa quienes trasladan el resultado del análisis realizado a los 42 registros de los titulares proporcionados por el fondo de protección social..
- El director de Asistencia Social por medio del OFICIO MIDES-DAS-LERL-gm-071-2023 de fecha 29/06/2023 y en atención a la Nota de Traslado No. VPS 1256-2023/LMADM/vg, mediante OFICIO FPS-633-2023/CMTS/er, brinda respuesta a través del OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-0757-2023 suscrito por la Licda. Valeska Morales, sub coordinadora de transferencia monetaria, quien a su vez traslada el OFICIO MIDES-DAS-CT-js-0160-2023 Suscrito por el Lic. Melvin Antonio Mazariegos, Subcoordinador de programa y Byron Renato Sazo Guerra, Subcoordinador de programa; quienes trasladan el resultado del análisis realizado a los 42 registros de los titulares beneficiarios proporcionados por el Fondo de Protección Social.
- El director Ejecutivo del Fondo de Protección Social mediante OFICIO FPS-633-2023/CNTS/er informa: Que esta unidad ejecutora al revisar la devolución de los fondos efectuados por BANRURAL correspondiente a titulares beneficiarios fallecidos, se pudo constar que el total de 42 beneficiarios reportados por la contraloría general de cuentas por un monto de Q. 43,300.00 únicamente se ha recuperado Q. 37,300.00 que corresponde a 16 beneficiarios del total.

Por lo anterior, quedamos a la espera de la documentación de soporte, la cual debe ser trasladada para someter a aprobación del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social la devolución de los fondos en referencia y así atender las deficiencias reportadas por el ente fiscalizador.

5ta. Avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt Síguenos en:     Mides Gt



COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la viceministra de Protección Social, El Director de asistencia social y El Director ejecutivo del fondo de protección social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para Los fondos pendientes de trasladar al fondo común, como la solicitud de análisis de la información solicitada referente a los Programa Social Bono Social de los beneficiarios fallecidos, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

TEMA No. 3

BONO SOCIAL OTORGADO A BENEFICIARIOS QUE NO CALIFICAN

CONDICION

Se solicitó información de los beneficiarios de Transferencias Monetarias Condicionadas: a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, para validar si cuentan con vehículos o negocios activos; al Ministerio de Finanzas Públicas para verificar si laboran en instituciones del Estado.

RECOMENDACIÓN

El Ministro quien actúa en calidad del Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Viceministro de Administrativo Financiero y Viceministro de Protección Social, para que giren instrucciones por escrito al Director de Informática y al Director de Asistencia Social y este a su vez a las Subdirectoras de Transferencias Monetarias Condicionadas en Educación y Salud, para que se implementen controles de verificación que sean eficientes y oportunos, para cotejar la información proporcionada por las instituciones gubernamentales, que permita tener un registro actualizado y una depuración constante (mensual) previo a realizar los acreditamientos, con el fin primordial de poder tener la certeza de beneficiar a familias que se encuentren en CONDICION de pobreza y pobreza extrema.

ACCIONES REALIZADAS

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-157-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

El Señor ministro de Desarrollo Social, Por medio de oficio No. DS-0574-2023/HMCR/mjrm de fecha 9 de junio de 2023, giró instrucciones por escrito a la viceministra de Protección Social y al viceministro Administrativo y Financiero, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que estas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0355-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 458-2023/LMADM/vg de fecha 10/07/2023, informa: "... que, Adjunta copia de los documentos de respaldo en donde se dio cumplimiento a la RECOMENDACIÓN realizada por el ente fiscalizador."
- La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 449-2023/LMADM/vg de fecha 05/07/2023 notifico que se realizan las gestiones administrativas que corresponden en función de las recomendaciones emitidas por el equipo de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas, mismo



que fue notificado a la Dirección de Asistencia Social quienes envían respuesta por medio de OFICIO MIDES-DAS-LERL-gm-0713-2023 de manera física.

- El director de Asistencia social por medio del OFICIO No. MIDES-DAS- LERL-gm-0713-2023 Indica que en cumplimiento a la RECOMENDACIÓN realizada por la Contraloría General de Cuentas, Instruye al director de asistencia social y este a la vez debe instruir a las Sub directoras de transferencias monetarias condicionadas en educación y salud, para que implementen controles de verificación que sean eficientes y oportunos, para cotejar la información proporcionada por las instituciones gubernamentales, que permitan tener un registro actualizado y una depuración constante de beneficiarios previo a realizar los acreditamientos , con el fin de poder tener certeza de beneficiar a familias que se encuentran en CONDICION de pobreza y pobreza extrema.

Dando respuesta a lo anterior mediante OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-0753-2023, suscrito por la Licda. Mónica Valeska Morales, Sub directora de Transferencias Monetarias Condicionadas en educación; quien a su vez traslada el OFICIO MIDES-DAS-CT-js-0159-2023, suscrito por el Lic. Melvin Antonio Mazariegos, subdirector del programa quien responde a las recomendaciones planteadas por el ente fiscalizador.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la Viceministra de Protección Social y el Director de asistencia social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para el Bono Social otorgado a beneficiarios que no califican, así como las respuestas presentadas y la solicitud de instruir al personal para que implementen controles de verificación que sean eficientes que permitan tener un registro actualizado y una depuración constante de beneficiarios previo a realizar los acreditamientos, por lo que la RECOMENDACIÓN se **encuentra en proceso**. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

TEMA No. 4

CODIFICACION CONTABLE DISTINTA A LA ESTABLECIDA

CONDICION

Se verificó la Nomenclatura utilizada, por el Fiduciario. Se determinó que la Nomenclatura utilizada no coincide con la establecida en el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas de la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos.

RECOMENDACIÓN

El ministro quien actúa en calidad del Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso y la Fiduciario. Para que se revise la codificación establecida en el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, a las que se refiere la Nota No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables de las Notas a los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

ACCIONES REALIZADAS

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-157-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de oficio No. DS-0571-2023/HMCR/mjrm de fecha 9 de junio de 2023, el Señor ministro de Desarrollo Social, giró instrucciones por escrito al secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social para que dé a conocer a los integrantes del Comité Técnico las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas y procedan a darle cumplimiento a las mismas.

COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la Codificación contable, como las respuestas presentadas las cuales quedan pendientes de actualización, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0352-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El director ejecutivo por medio del OFICIO No. FPS-0642-2023/CMTS/er de fecha 23/06/2023 Indica que en relación a la codificación contable distinta a la establecida y referente al convenio vencido emitió el OFICIO CTFFPS-61-2023/CMTS/er y OFICIO-CTFFPS-62-2023/CMTS/er ambos de fecha 21/06/2023, los cuales fueron dirigidos a los miembros del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social y BANRURAL; para su conocimiento y acciones que correspondan.
- El director ejecutivo por medio del OFICIO No. FPS-0710-2023/CMTS/mm de fecha 17/07/2023 Indica que en respuesta a lo solicitado BANRURAL emitió la NOTA DF-767-2023-AF de fecha 27/06/2023, suscrita por el Lic. Bayrón Norberto Godínez Alvarado, Jefe de administración de Fideicomisos, dirigida al suscrito, a través de la cual adjuntan fotocopia de la NOTA DC-043-2023 de fecha 27/06/2023, suscrita por la Lic. Vilma Lissette Reynoso de Domínguez, jefe de Sección Fiduciaria con el visto bueno del Lic. José Santiago Cabrera Pérez, Director a.i. , ambos de la dirección de contabilidad de BANRURAL; por medio de la cual informan que el plan de cuentas del fideicomiso tiene una numeración distinta a la del manual en referencia, ya que de esta manera se referencia la nomenclatura bancaria de la fiduciaria, además indican que la técnica contable si está basada en dicho manual considerando que no hay aspectos regulatorios que obliguen a la implementación del MIC en los fideicomisos.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la Codificación contable, como las respuestas presentadas, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso, En virtud a que existe discrepancia entre una nomenclatura y otra. Ya que de esta manera se diferencia la nomenclatura bancaria de la fiduciaria. Por lo que debe realizarse las gestiones correspondientes por parte del Comité Técnico del Fideicomiso Y solicite los cambios para concluir concretamente con lo que solicita el ente fiscalizador. Salvo mejor opinión

TEMA No. 5 CONVENIO VENCIDO

CONDICION

Se verificó la suscripción del "Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias con Producto especial registradas a Titulares Beneficiarios de los Programas Sociales y la Acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social" y el Banco de Desarrollo Social, Sociedad Anónima, determinándose que se encuentra vencido desde el 31 de diciembre de 2020 y no ha sido prorrogado a través de la suscripción de un nuevo convenio a la presente fecha.

RECOMENDACIÓN

El ministro de Desarrollo Social quien actúa en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso, para dar seguimiento a las gestiones iniciadas en la emisión y aprobación de disposiciones específicas que regulen la adecuada administración de los fondos del Fideicomiso.



ACCIONES REALIZADAS

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-157-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de oficio No. DS-0571-2023/HMCR/mjrm de fecha 9 de junio de 2023, el Señor ministro de Desarrollo Social, giró instrucciones por escrito al secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social para que dé a conocer a los integrantes del Comité Técnico las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas y procedan a darle cumplimiento a las mismas.

COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que estas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0352-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El director ejecutivo por medio del OFICIO No. FPS-0642-2023/CMTS/er de fecha 23/06/2023 Indica que en relación a la codificación contable distinta a la establecida y referente al convenio vencido emitió el OFICIO CTFFPS-61-2023/CMTS/er y OFICIO-CTFFPS-62-2023/CMTS/er ambos de fecha 21/06/2023, los cuales fueron dirigidos a los miembros del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social y BANRURAL; para su conocimiento y acciones que correspondan.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación presentada por los responsables, se pudo constatar que no se pronunció al respecto sobre las acciones realizadas sobre el convenio vencido, de la tal manera que la deficiencia queda en proceso

TEMA No. 6

CARTAS DE ACEPTACION NO PRESENTADAS

CONDICION

Por medio de una muestra se verifico la Carta de Aceptación del Programa Social "Bono Social", con énfasis en Salud y en Educación y Programa Social Vida

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social quien actúa en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Viceministro de Protección Social y este a su vez a la Dirección de Coordinación y Organización, para que el personal de las sedes departamentales y municipales, revisen el universo de expedientes de los usuarios del Programa Social "Bono Social", para verificar la existencia de las Cartas de Aceptación de Ingreso y Cerciorarse de la existencia física del Titular beneficiario. Es importante mencionar que las Cartas de Aceptación son requisitos indispensables para la devolución de los fondos no utilizados por los beneficiarios a la cuenta GT24BAG0101000000000110015 Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta.



ACCIONES REALIZADAS

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-157-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de oficio No. DS-0570-2023/HMCR/mjrm de fecha 9 de junio de 2023, el Señor ministro de Desarrollo Social, giró instrucciones por escrito a la viceministra de Protección Social, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que estas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0351-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La viceministra de Protección Social por medio del **OFICIO No. VPS 458-2023/LMADM/vg** de fecha 10/07/2023, informa: "... que, Adjunta copia de los documentos de respaldo en donde se dio cumplimiento a la RECOMENDACIÓN realizada por el ente fiscalizador."
- La viceministra de Protección Social por medio del **OFICIO No. VPS 450-2023/LMADM/vg** de fecha 05/07/2023, Gira instrucciones por escrito al Director de Coordinación y Organización para que en el marco de su competencia: gire instrucciones al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto de informar por escrito a los titulares beneficiarios la razón del porqué, se dejó de dar el beneficio, informar por escrito el cumplimiento de las corresponsabilidades del programa social "Bono Social", por lo que deben presentar justificación y documentación para el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.
- El director de Planificación y programación por medio del **OFICIO No. VPPE-DADA-mca-390-2023** adjunta respuesta a lo solicitado por medio de **OFICIO DDN-LASA-cch-085-2023** suscrito por el Lic. Luis Alberto Sinay Angela, director de Diseño y Normativa y **OFICIO No. DDN-SNCVS-LC-13-2023**, del personal designado para atender las recomendaciones del ente fiscalizador.
- La subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social por medio del oficio No. **DDN-SNCVS-LC-13-2023** con fecha 30/06/2023, informa que la dirección de Diseño y Normatividad realiza el proceso de actualización de Manuales Operativos de los programas sociales de manera conjunta con la unidad administrativa responsable de la implementación, con la cual se formulan las herramientas y macroprocesos necesarios que amparen la operatividad del programa de manera transparente.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para las Cartas de Aceptación no presentadas, quedando al pendiente de requerimiento para la actualización del manual operativo del programa social "Bono Social", por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de la misma.



TEMA No. 7
DEFICIENCIAS EN LA CARTA DE ACEPTACION

CONDICION

Se realizó trabajo de campo en el municipio de San Pedro Carchá del departamento de Alta Verapaz, y a través de las entrevistas realizadas a las beneficiarias del Programa Social "Bono Social" con énfasis en Salud, se determinó que no cumplen con las corresponsabilidades. Al consultar al personal de la Dirección de Coordinación y Organización, se informó al equipo de auditoría que se le informa a la titular del incumplimiento de manera verbal, no existiendo un documento que respalde la notificación del incumplimiento.

RECOMENDACIÓN

El ministro de Desarrollo Social quien actúa en calidad del Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso, al viceministro de Protección Social y al viceministro de Política, Planificación y Evaluación, con la finalidad de revisar la Carta de Aceptación y darle cumplimiento, e informar a los Titulares beneficiarios de manera escrita las razones por la que se les dejó de dar el beneficio. Además, informar a los beneficiarios sobre el cumplimiento de las corresponsabilidades del Programa Social "Bono Social", con énfasis en Salud.

ACCIONES REALIZADAS

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-157-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de oficio No. DS-0573-2023/HMCR/mjrm de fecha 9 de junio de 2023, el Señor ministro de Desarrollo Social, giró instrucciones por escrito a la viceministra de Protección Social, al viceministro de Política, Planificación y Evaluación y al secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que estas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0354-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 460-2023/LMADM/vg de fecha 11/07/2023, informa: "... que, Adjunta copia de los documentos de respaldo en donde se dio cumplimiento a la RECOMENDACIÓN realizada por el ente fiscalizador."
- La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 450-2023/LMADM/vg de fecha 05/07/2023, Gira instrucciones por escrito al Director de Coordinación y Organización para que en el marco de su competencia: gire instrucciones al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto de informar por escrito a los titulares beneficiarios la razón del porqué, se dejó de dar el beneficio, informar por escrito el cumplimiento de las corresponsabilidades del programa social "Bono Social", por lo que deben presentar justificación y documentación para el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.

- El director de Planificación y programación por medio del OFICIO No. VPPE-DADA-mca-390-2023 adjunta respuesta a lo solicitado por medio de OFICIO DDN-LASA-cch-085-2023 suscrito por el Lic. Luis Alberto Sinay Angela, director de Diseño y Normativa y OFICIO No. DDN-SNCVS-LC-lc-13-2023, del personal designado para atender las recomendaciones del ente fiscalizador.
- La subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social por medio del oficio No. DDN-SNCVS-LC-lc-13-2023 con fecha 30/06/2023, informa que la dirección de Diseño y Normatividad realiza el proceso de actualización de Manuales Operativos de los programas sociales de manera conjunta con la unidad administrativa responsable de la implementación, con la cual se formulan las herramientas y macroprocesos necesarios que amparen la operatividad del programa de manera transparente.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Deficiencias en la Carta de Aceptación, así como las respuestas presentadas, las cuales quedarán pendientes a la próxima reunión del comité en donde darán seguimiento y avances del tema en mención, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las recomendaciones.

TEMA No. 8

FONDOS NO RETIRADOS POR LOS BENEFICIARIOS TITULARES

CONDICION

Al revisar el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- reporte R00815829.rpt de fecha 13 de abril de 2023, el Fideicomiso Fondo de Protección Social, presenta una ejecución en el renglón 419 Otras Transferencias a Personas Individuales de Q. 360,084,400.00 al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, mediante Oficio GAGE-DOAP-043-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Gerente General de Banca Institucional y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, S.A., reporta un saldo de Q.36,563,218.23 que corresponde a los titulares que recibieron acreditamiento en sus cuentas durante el año 2022 y que no han retirado su beneficio (total o parcial) al 31 de diciembre de 2022..

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social quien actúa en calidad del Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso, para que el Comité vele para que la Dirección de Coordinación y Organización, gire instrucciones por escrito al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto informar a los Titulares beneficiarios que deben retirar los fondos que le han sido depositados en la cuenta bancaria con producto especial en cada convocatoria que le notifique.

ACCIONES REALIZADAS

- PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-157-2023**

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de oficio No. DS-0572-2023/HMCR/mjrm de fecha 9 de junio de 2023, el Señor ministro de Desarrollo Social, giró instrucciones por escrito al secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y al director de Coordinación y organización, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.



COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que estas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0353-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El director ejecutivo por medio del OFICIO No. FPS-643-2023/CMTS/er de fecha 23/06/2023, informa: "que mediante OFICIO CTFPS-72-2023/CMTS/er y OFICIO CTFPS-73-2023/CMTS/er ambos de fecha 22/06/2023, los cuales fueron dirigidos a los miembros del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social y viceministra de protección social de este ministerio, para su conocimiento y acciones que corresponda."
- El director ejecutivo por medio del OFICIO No. FPS-0331-2023/CMTS/mm de fecha 03/04/2023, informa que en respuesta al OFICIO GAGE-DAAG-184-2023 de fecha 21/0/2023, emitido por el Lic. Cesar Marcelo López Soberanis, Gerente de Banca Corporativa y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, S.A. el cual fue dirigido al Viceministro Administrativo y Financiero de este ministerio, por medio del cual dan respuesta al OFICIO CTFPS-100-2022/RDMGG/er, con referencia al OFICIO GAGE-DOAP-557-2022, mediante el cual se solicita el traslado a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) a nombre de Gobierno de la Republica Fondo Común.
- El Gerente de Banca Corporativa y Representante Legal de BANRURAL por medio de la carta GAGE-DAAD-184-2023 de fecha 21 de marzo de 2023 informa: Que se procedió a validar y actualizar los datos del archivo de las 56,073 cuentas que corresponden a las transferencias monetarias condicionadas cuyos fondos no han sido retirados, en donde adjuntan Boucher del banco de Guatemala con No. De transacción 20230317WP0248013100 por un monto de SEICIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 64/100 (Q. 690864.64), que corresponde al traslado a la cuenta Fondo común gobierno de Guatemala No 1100015, por el saldo disponible de 324 cuentas que al 12 de marzo de 2023 no retiraron sus transferencias.
- El director de Coordinación y Organización por medio del OFICIO No. DCO-ST-2096-2023/JCGC-bml de fecha 12/07/2023, Gira Instrucciones Al personal departamental Mediante OFICIO DCO-ST-1821-2023/JCGC-bml de fecha 19/06/2023, a efecto de realizar las diligencias correspondientes para informar a los titulares beneficiarios del programa social bono social, que deben retirar la totalidad de las transferencias monetarias condicionadas acreditadas en su cuenta bancaria, según cronograma y listado proporcionado en cada convocatoria que sea notificada.

Así mismo, mediante OFICIO DCO-ST-0332-2023/JCGC-bml de fecha 16 de Febrero de 2023, la dirección de Coordinación y Organización giro la instrucción a los diferentes responsables de las sedes departamentales, a efecto de realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo el proceso de convocatoria de beneficiarios, según los listados de usuarios reportados con saldos 2022 en sus cuentas especiales y coordinar que los mismos asistan a las distintas agencias bancarias para el retiro de las transferencias monetarias Condicionadas con lo cual, dicho proceso se realizó según las fechas indicadas en el cronograma proporcionado por la dirección de Asistencia Social.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, El Director de Coordinación y Organización y el gerente de Banca BANRURAL se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Fondos no retirados por los Beneficiarios Titulares, en donde se giraron instrucciones por escrito al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto informar a los Titulares beneficiarios que deben retirar los fondos que le han sido depositados en la cuenta bancaria y se notifiquen las convocatorias, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso, derivado que se encuentra pendiente la implementación de las recomendaciones.

CONCLUSION GENERAL:

La presente Comisión de Auditoría tuvo a la vista los oficios emitidos por el Despacho Superior del MIDES, a través de los cuales se giraron instrucciones a los responsables de las diferentes Unidades Administrativas involucradas, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en la carta a la entidad auditoría financiera y de cumplimiento ejercicio evaluado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 notificado al Ministerio de Desarrollo Social, así mismo, En conclusión a las recomendaciones incluidas en carta a la entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social fue REALIZADA, según el análisis de la documentación de soporte, oficios en el cual se gira las instrucciones emitidos por: la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y este a su vez a los Directores de Coordinación y Organización y Al Director de Planificación y programación, en el cual se determinó que los documentos que se tuvieron a la vista de acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los directores, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia por lo que se verificaron las gestiones y acciones que han realizado dichos responsables para dar cumplimiento y atender lo indicado por el ente fiscalizador.

Cabe hacer mención que el personal responsable de las áreas antes mencionadas se encuentra en la mejor disposición de continuar fortaleciendo el ambiente y estructura del control interno y las buenas prácticas, en aras de la transparencia y la adecuada rendición de cuentas.

La comisión de auditoría que sea nombrada por la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por atendidas o se encuentran en proceso, no obstante, la presente Comisión de Auditoría verificó que efectivamente se han realizado gestiones por parte de los funcionarios responsables, por lo que se considera que las recomendaciones se encuentran en proceso.

Carta a la Entidad Auditoría Financiera y de Cumplimiento, ejercicio evaluado del 01 de enero al 31 de diciembre 2022 Estado de las recomendaciones analizadas en el presente informe

No.	Tipo de Deficiencia	Deficiencias Determinadas	Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente
1.1	Inexistencia en Medición de Resultados	Tema 1.1	0	0	1	0
1.2	Ausencia en la oportunidad en la entrega de los aportes	Tema 1.2	0	0	1	0
1.3	Infantes sin cobertura de niñas y adolescentes que cumplieron los 18 años	Tema 1.3	0	0	1	0
1.4	Inexistencia en Medición de Resultados	Tema 1.4	0	0	1	0
2	Fondos pendientes de trasladar al Fondo Común	Tema 2	0	0	1	0
3	Bono social otorgado a beneficiarios que no califican	Tema 3	0	0	1	0
4	Codificación contable distinta a la establecida	Tema 4	0	0	1	0
5	Convenio Vencido	Tema 5	0	0	1	0
6	Cartas de aceptación no presentadas	Tema 6	0	0	1	0
7	Deficiencias en la carta de aceptación	Tema 7	0	0	1	0
8	Fondos no retirados por los beneficiarios titulares	Tema 8	0	0	1	0
Total			0	0	11	0

Fuente: Elaboración propia con base en la documentación presentada por las direcciones y áreas responsables en el ministerio de desarrollo social.

Sta. Avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt Síguenos en:     Mides Gt



OBSERVACIÓN

La Dirección de Auditoría Interna, verifico con la documentación el cumplimiento de las recomendaciones descritas en la carta a la entidad; sin embargo, las deficiencias no fueron mitigadas en su totalidad. Queda bajo la responsabilidad de las autoridades de la Dirección de las áreas responsables del ministerio de desarrollo social, velar por cumplir con los controles internos que sean necesarios y fortalecer los existentes, con el propósito de cumplir con los compromisos adquiridos.

[Signature]
Lic. Edwin Wilfredo Garrido Ortega
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO ACTIVO No. 15649

[Signature]
Lic. Edwin Nefrali De León Cifuentes
SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



[Signature]
Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

IRECCION DE AUDITORIA INTERNA
EQUIVIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS
ARTA A LA ENTIDAD AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
IDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL
EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
OMBRAMIENTO DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO No. DAS-10-0058-2022 DE FECHA 08 DE MAYO 2023 (CGC)

00 017

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
1.1	Hallazgos De Fideicomiso Fondo De Protección Social	Inexistencia de Medición a Resultados	El Plan Operativo Anual 2021 establece como uno de los resultados inmediatos el "Aumento en la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos en los hogares" a través de las Transferencias Monetarias Condicionadas; sin embargo, al revisar y analizar las respuestas que la entidad dio a las preguntas identificadas con los numerales 2 y 4 del cuestionario que les fuera remitido en Oficio No. DAS-10-FOPROSO-03-2022 de fecha 21 de febrero de 2022; respuestas que en su orden fueron (versión sucinta y parafraseada por el Equipo de Auditoría): Establecer el avance de las actividades programadas es responsabilidad de la Dirección de Monitoreo y Evaluación; y que, por medio de la Transferencia Monetaria Condicionada se promueve la asistencia a los servicios de salud. Con base a lo anterior, se constató que no tienen implementado un proceso de registro y análisis del nivel de desempeño alcanzado en el resultado inmediato establecido para el año 2021; en consecuencia, tampoco se conoce la contribución que a la fecha se ha hecho al resultado final: "Para el 2024, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de cinco años en 13.23 puntos porcentuales (de	El Ministro de Desarrollo Social, indique al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, y este a su vez al Director de Monitoreo y Evaluación, al Director de Planificación y Programación y al Director de Diseño y Normatividad; a efecto de realizar los ajustes correspondientes según su competencia, al Sistema de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales, que permitan el registro y medición de resultados del "Programa Social Vida" y la vinculación con la planificación estratégica y operativa. Para lo anterior, se deberá coordinar con el Director de Sistemas de Información, el apoyo y asistencia técnica que se requiera.	Por medio del oficio No. DAI-388-2023 de fecha 12/07/2023, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la documentación en referencia, recibiendo los siguientes documentos: 1) El director de Monitoreo y Evaluación por medio del oficio No. DME-162-2023-NDFB de fecha 12/07/2023, informa: "... que, de acuerdo al plan de respuesta a recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, el cual contiene un cronograma de actividades por las diferentes direcciones, esta Dirección ya realizó las modificaciones correspondientes."	Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados: De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación presentada por parte del Director de Monitoreo y Evaluación y de la Directora de Diseño y Normatividad, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización del Manual Operativo del Programa Social Vida y con el traslado del Plan Estratégico Institucional 2020-2026, Plan Operativo Multianual 2022-2026 y Plan Operativo Anual 2022 al Vice despacho de Política, Planificación y Evaluación, para su socialización a las distintas direcciones, cumpliendo con las actividades contempladas dentro del Cronograma del Plan de Respuesta a Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas. por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de la misma. Nota: La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.			X

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO	
1.2	Hallazgos De Fideicomiso Fondo De Protección Social	Ausencia de oportunidad en la entrega de los aportes	Al revisar y analizar el padrón de los beneficiarios que contiene el monto de las transferencias otorgadas a las niñas y adolescentes embarazadas o madres de 14 o menos años de edad, víctimas de violencia sexual judicializadas que cumplen con sus controles de salud; se determinó que la regularidad con la que se otorgó el aporte durante el año 2021 a las beneficiarias, no contribuye a la disponibilidad y acceso de alimentos de manera oportuna.	El Ministro de Desarrollo Social indique al Viceministro de Protección Social, y este a su vez al Director de Asistencia Social y al Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas Salud, a efecto de realizar ajustes a los procesos administrativos y operativos para que las Transferencias Monetarias Condicionadas relacionadas con el "Programa Social Vida", se acrediten en el mes de marzo de cada ejercicio fiscal; presentando en el mes de febrero al Viceministro, una propuesta de cronograma de ejecución. Lo anterior quedará sujeto a la disponibilidad y aprobación de cuota presupuestaria y financiera.	<p>Por medio de Oficio No. DS-0508-2022/RRS/gavr de fecha 01 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Viceministro de Protección Social, al Director de Asistencia Social, al Director de Coordinación y Organización y al Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas Salud, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-389-2022 de fecha 12/07/2023, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1) El director de Asistencia Social por medio del OFICIO No. MIDES-DAS-STM-C-E-S-bc-0841-2023 de fecha 17/07/2023, brinda respuesta según competencia de la Dirección de Asistencia Social mediante OFICIO MIDES-DAS-STM-C-E-S-bc-0841-2023/erae Suscrito por Licda. Silvia Monzón Quezada, subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Salud; quien a su vez remite el OFICIO MIDES-DAS-PSV-267-2023/erae, suscrito por Hugo Rolando Carrillo, Subcoordinador de programa, quien traslada el INFORME MIDES-DAS-PSV-015-2023-erae, a través del cual informa sobre</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los miembros de la mesa técnica de la Dirección de Asistencia Social y del Subcoordinador del Programa Social Vida de la Subdirección de TMC Salud, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para que las TMC sean acreditadas oportunamente, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación del plan trabajo establecido para el efecto.</p> <p>Nota: La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría</p>				X

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
					<p>los procesos que han realizado para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas al programa social Para la atención a Niñas y Adolescentes embarazadas o madres víctimas de la violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido Judicializados – Programa social "Vida".</p> <p>2) El Subcoordinador de programa, quien trasladada el INFORME MIDES-DAS-PSV-015-2023-erac, concluye: que conforme a la RECOMENDACIÓN propuesta por la dirección de Auditoría Interna a la dirección de asistencia social. Por medio de la subdirección de transferencia monetaria condicionada en salud y el programa social "Vida". Realizo la planificación de los procesos administrativos y operativos para que las transferencias monetarias condicionadas en salud del programa social "VIDA" sean acreditadas de manera mensual en los ejercicios fiscales, a partir de febrero del año 2023 se ha hecho medición de responsabilidades para acreditar de manera mensual.</p> <p>3) El director de Diseño y normatividad por medio del OFICIO No. DDN-LASA-cch-095-2023 Traslada el OFICIO DDN-SNCVS-LC-IC-016-2023, en el cual se adjunta informe circunstanciado de la actualización de manuales operativos del programa social VIDA e informe circunstanciado de actualización del manual operativo del programa social Bono Social.</p>	<p>General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>			
1.3	Hallazgos De Fideicomiso Fondo De Protección Social	Infantes sin cobertura de niñas y adolescentes que cumplieron los 18 años	Según muestra de auditoría se observó que 3 de 6 casos de niñas/adolescentes víctimas de violencia sexual que cumplieron los 18 años de edad, causa reglamentada que propicia la cancelación de éstas del programa. Al momento de hacerla efectiva, la edad de los infantes (hijos(as) de niñas/adolescentes) oscilaba entre 4 y 5 años, quienes, por defecto, quedaron sin cobertura.	El Ministro de Desarrollo Social indique al Viceministro de Protección Social, y este a su vez al Director de Asistencia Social y al Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas Salud, a efecto de revisar y actualizar, según corresponda, los lineamientos relacionados con las Transferencias Monetarias Condicionadas contenidos en el Manual Operativo "Programa Social Vida", asimismo, incorporar	<p>Por medio de Oficio No. DS-0508-2022/RRS/gavr de fecha 01 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Viceministro de Protección Social, al Director de Asistencia Social, al Director de Coordinación y Organización y al Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas Salud, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-389-2022 de fecha 12/07/2023, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los miembros de la mesa técnica</p>			X

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
			<p>casos para los que la entidad no tiene contemplada alguna estrategia o programa que los pueda absorber supletoriamente; no obstante, el programa existe para fomentar la asistencia a los servicios de salud de la niña o adolescente; así como, de su hija o hijo. La situación señalada, se confirmó con la respuesta que la entidad dio a la pregunta identificada con el numeral 7, del cuestionario que le fuera remitido en Oficio No. DAS-10-FOPROSO-03-2022 de fecha 21 de febrero de 2022.</p>	<p>el procedimiento que la Dirección de Asistencia Social emitirá y entregará el reporte de egresos al Director de Coordinación y Organización para que realice una nueva visita domiciliar y se determine su posible inclusión en otro programa social, bajo la responsabilidad de este Ministerio, siempre y cuando se cumplan los criterios de inclusión y requisitos de ingreso establecidos en los manuales operativos, el reporte se remitirá oportunamente por parte de la Dirección de Asistencia Social al momento que se cumpla el egreso.</p>	<p>recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1) El director de Asistencia Social por medio del OFICIO No. MIDES-DAS-LELR-gm-0777-2023 de fecha 17/07/2023, brinda respuesta según competencia de la Dirección de Asistencia Social mediante OFICIO MIDES-DAS-STM-C-E-S-bc-0841-2023/erae Suscrito por Licda. Silvia Monzón Quezada, subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Salud; quien a su vez remite el OFICIO MIDES-DAS-PSV-267-2023/erae, suscrito por Hugo Rolando Carrillo, Subcoordinador de programa, quien traslada el INFORME MIDES-DAS-PSV-015-2023-erae, a través del cual informa sobre los procesos que han realizado para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas al programa social Para la atención a Niñas y Adolescentes embarazadas o madres víctimas de la violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados – Programa social "Vida".</p>	<p>de la Dirección de Asistencia Social, del Director de Coordinación y Organización y del Subcoordinador del Programa Social Vida de la Subdirección de TMC Salud, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización del Manual Operativo del Programa Social Vida y para incorporar a usuarias que han egresado del Programa Social Vida a otros programas sociales a cargo del MIDES, siempre y cuando cumplan los criterios de inclusión, no obstante, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las acciones planteada en la RECOMENDACIÓN emitida por ente fiscalizador.</p>			
					<p>2) El Subcoordinador de programa Dirección de Asistencia social, quien traslada el INFORME MIDES-DAS-PSV-015-2023-erae, concluye: que conforme a la RECOMENDACIÓN propuesta por la dirección de Auditoría Interna a la dirección de asistencia social. Por medio de la subdirección de transferencia monetaria condicionada en salud y el programa social "Vida". Mediante el OFICIO MIDES-DAS-LELR-mh-0694-2022 de fecha 06 de abril del 2022 Dirigida a la Dirección de Diseño y normatividad la cual según sus competencias es la encargada de las modificaciones a los manuales operativos de los diferentes programas sociales. Dicho oficio fue remitido con el fin de iniciar el proceso de modificación del manual operativo del programa social "VIDA", asimismo mediante el</p>	<p>Nota: La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>			

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLI DA	NO CUMPLI DA	EN PROCES O		
					<p>OFICIO No. DDN-IDLb-cch-044-22 de fecha 18 de abril del 2022 la dirección de diseño y normatividad designan a las personas encargadas de conformar las mesas de trabajo con el personal designado de la dirección de asistencia social por lo que se convocó a reunión para abordar dichas modificaciones conforme lo establece la NOTA DE TRASLADO No. DAS 0476-2022/LELR/mh de fecha 18 de abril del 2022, asimismo se continúa en mesas de trabajo con la dirección de diseño y normatividad.</p> <p>3) El director de Coordinación y Organización por medio del OFICIO No. DCO-ST-2179-2023/JCGC-bml de fecha 17/07/2023 Informa: Que a través del personal asignado a las diferentes sedes departamentales ha llevado a cabo las visitas domiciliarias a las familias egresadas del programa social, por motivo de cumplimiento de mayoría de edad, referidas por la dirección de asistencia, a fin de determinar su posible inclusión en algún otro programa social adscrito a este ministerio Obteniéndose un avance a la fecha de (19) estudios realizados de conformidad con lo establecido.</p> <p>Así mismo se hace de conocimiento que con OFICIO DCO-ST-1656-2023-JCGC-muy de fecha 06/06/2023, esta dirección remite a las diferentes Coordinaciones departamentales el reporte de (57) niñas o adolescentes usuarias del programa VIDA, las cuales han cumplido la mayoría de edad para los efectos correspondientes de visita domiciliar y llenado de documentos pertinentes.</p> <p>El director de Diseño y normatividad por medio del OFICIO No. DDN-LASA-cch-095-2023 Traslada el adjunta informe circunstanciado de la actualización de manuales operativos del programa social VIDA e</p>						

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
1.4	Hallazgos De Fideicomiso Fondo De Protección Social	Inexistencia de Medición a Resultados	<p>El Plan Operativo Anual 2021 establece como uno de los resultados inmediatos la "Disminución de niños, niñas y adolescentes fuera del sistema educativo" a través de las Transferencias Monetarias Condicionadas; sin embargo, al revisar y analizar las respuestas que la entidad dio a las preguntas identificadas con los numerales 2 y 4 del cuestionario que les fuera remitido en Oficio No. DAS-10-FOPROSO-03-2022 de fecha 21 de febrero de 2022; respuestas que, en su orden fueron (versión sucinta y parafraseada por el Equipo de Auditoría): La cobertura comparativa (2015 a 2020) subió para el nivel primario de un 92.87% al 93.71%, para el nivel básico de un 47.13% al 49.21%, y para el nivel diversificado de 24.56% al 26.38%; y, que no se cuenta con una Encuesta Nacional de Condiciones de Vida -ENCOVI- reciente y que la última data del año 2014. Con base a lo anterior, se constató que no tienen implementado un proceso de registro y análisis del nivel de desempeño alcanzado en el resultado inmediato establecido para el año 2021; en consecuencia, tampoco se conoce la contribución que a la fecha se hace al resultado final "Para el 2024 se ha disminuido la pobreza y pobreza extrema</p>	<p>El Ministro de Desarrollo Social, indique al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, y este a su vez al Director de Monitoreo y Evaluación, al Director de Planificación y Programación y al Director de Diseño y Normatividad; a efecto de realizar los ajustes correspondientes según su competencia, al Sistema de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales, que permitan el registro y medición de resultados del Programa Social "Bono Social" y la vinculación con la planificación estratégica y operativa. Para lo anterior, se deberá coordinar con el Director de Sistemas de Información, el apoyo y asistencia técnica que se requiera.</p>	<p>informe circunstanciado de actualización del manual operativo del programa social Bono Social.</p> <p>Por medio de Oficio No. DS-0507-2022/RRS/gavr de fecha 01 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, al Director de Monitoreo y Evaluación, al Director de Planificación y Programación y a la Directora de Diseño y Normatividad, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-388-2023 de fecha 12/07/2023, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1) El Director de Monitoreo y Evaluación por medio del OFICIO No. DME-162-2023-NDFB de fecha 12/07/2023, informa: "... que, de acuerdo al plan de respuesta a recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, el cual contiene un cronograma de actividades por las diferentes direcciones, esta Dirección ya realizo las modificaciones correspondientes."</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director de Monitoreo y Evaluación y de la Directora de Diseño y Normatividad, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización del Manual Operativo del Programa Social Vida y con el traslado del Plan Estratégico Institucional 2020-2026, Plan Operativo Multianual 2022-2026 y Plan Operativo Anual 2022 al Vice despacho de Política, Planificación y Evaluación, para su socialización a las distintas direcciones, cumpliendo con las actividades contempladas dentro del Cronograma del Plan de Respuesta a Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Nota: La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>			X

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
2	Hallazgos De Fideicomiso Fondo De Protección Social	Fondos pendientes de trasladar al Fondo Común	con énfasis en los departamentos priorizados, en 27.8 puntos porcentuales".	<p>El Ministro de Desarrollo Social quien actúa en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Viceministro de Protección Social y este a su vez al Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, para que realicen las gestiones necesarias, para que los fondos otorgados a los beneficiarios titulares fallecidos sean devueltos a la cuenta</p> <p>GT24BAG01010000000011001</p> <p>5 Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número DS-18-2023 de fecha 08 de marzo 2023, Aprobar el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social "Versión 1", punto 14. Normativa del Proceso de Devoluciones al Fondo Común, por Fondos no Retirados de las Cuentas Bancarias de los Titulares de Familias Usuarias de los Programas Sociales.</p>	<p>Por medio de Oficio No. DS-0570-2023/HMCR/mjm de fecha 05 de junio de 2023, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito a la Viceministra de Protección Social, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-351-2023 de fecha 05/07/2023, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1) La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 461-2023/LMADM/vg de fecha 11/07/2023, informa: "... que, Adjunta copia de los documentos de respaldo en donde se dio cumplimiento a la RECOMENDACIÓN realizada por el ente fiscalizador."</p> <p>2) La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 452-2023/LMADM/vg de fecha 07/07/2023 giro instrucciones por escrito al Director Ejecutivo del fondo de protección social para que este gire instrucciones a donde corresponda, a efecto se verifique en los archivos del programa social "Bono Social", si solicitaron a su Unidad Ejecutora la devolución de los fondos a la cuenta 1100015 a nombre del Gobierno de la Republica Fondo Común, en relación a los 42 titulares beneficiarios del programa social "Bono Social", además considera necesario que se pueda validar nuevamente ante el RENAP la totalidad de los Titulares Beneficiarios reportados como fallecidos.</p> <p>3) La dirección de Asistencia social mediante OFICIO MIDES-DAS-LELR-gm-0712-2023, Brinda respuesta a través del OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-0757-2023 suscrito la Licda. Silvia Monzón</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la viceministra de Protección Social, El Director de asistencia social y El Director ejecutivo del fondo de protección social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para Los fondos pendientes de trasladar al fondo común, como la solicitud de análisis de la información solicitada referente a los Programa Social Bono Social de los beneficiarios fallecidos, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.</p> <p>Nota: La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso</p>			X

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO	
					<p>Quezada Sub directora de Transferencias Monetarias en salud y Licda. Mónica Valeska Morales, Sub directora de Transferencias Monetarias en Educación a.i. quienes a su vez trasladan el OFICIO MIDES-DAS-CT-js-0160-2023, suscrito por el Lic. Melvin Antonio Mazariegos, sub coordinador de programa y Byron Renato Sazo Guerra, Sub coordinador de programa quienes trasladan el resultado del análisis realizado a los 42 registros de los titulares proporcionados por el fondo de protección social..</p> <p>4) El director de Asistencia Social por medio del OFICIO MIDES-DAS-LERL-gm-071-2023 de fecha 29/06/2023 y en atención a la Nota de Traslado No. VPS 1256-2023/LMADM/vg, mediante OFICIO FPS-633-2023/CMTS/er, brinda respuesta a través del OFICIO MIDES-DAS-STMCE-S-bc-0757-2023 suscrito por la Licda. Valeska Morales, sub coordinadora de transferencia monetaria, quien a su vez trasladada el OFICIO MIDES-DAS-CT-js-0160-2023 Suscrito por el Lic. Melvin Antonio Mazariegos, Subcoordinador de programa y Byron Renato Sazo Guerra, Subcoordinador de programa; quienes trasladan el resultado del análisis realizado a los 42 registros de los titulares beneficiarios proporcionados por el Fondo de Protección Social.</p> <p>5) El director Ejecutivo del Fondo de Protección Social mediante OFICIO FPS-633-2023/CNTS/er informa: Que esta unidad ejecutora al revisar la devolución de los fondos efectuados por BANRURAL correspondiente a titulares beneficiarios fallecidos, se pudo constatar que el total de 42 beneficiarios reportados por la contraloría general de cuentas por un monto de Q. 43,300.00 únicamente se ha recuperado Q. 37,300.00 que corresponde a 16 beneficiarios del total.</p> <p>Por lo anterior, quedamos a la espera de la documentación de soporte, la cual debe ser trasladada para someter a aprobación del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social la</p>					

No.	TIPO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
				devolución de los fondos en referencia y así atender las deficiencias reportadas por el ente fiscalizador.				
3	Hallazgos De Fideicomiso Fondo De Protección Social	Se solicitó información de los beneficiarios de Transferencias Monetarias Condicionadas: a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, para validar si cuentan con vehículos o negocios activos; al Ministerio de Finanzas Públicas para verificar si laboran en instituciones del Estado.	El Ministro quien actúa en calidad del Fideicomitente debe girar instrucciones por escrito al Viceministro de Administrativo Financiero y Viceministro de Protección Social, para que giren instrucciones por escrito al Director de Informática y al Director de Asistencia Social y este a su vez a las Subdirectoras de Transferencias Monetarias Condicionadas en Educación y Salud, para que se implementen controles de verificación que sean eficientes y oportunos, para cotejar la información proporcionada por las instituciones gubernamentales, que permita tener un registro actualizado y una depuración constante (mensual) previo a realizar los acreditamientos, con el fin primordial de poder tener la certeza de beneficiar a familias de pobreza y pobreza extrema.	Por medio de Oficio No. DS-0574-2023/HMCR/mjrm de fecha 05 de junio de 2023, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito a la Viceministra de Protección Social y al Viceministro Administrativo Financiero, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas. <u>Por medio del oficio No. DAI-355-2023 de fecha 05/07/2023, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</u> 1) La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 458-2023/LMADM/vg de fecha 10/07/2023, informa: "... que, Adjunta copia de los documentos de respaldo en donde se dio cumplimiento a la RECOMENDACIÓN realizada por el ente fiscalizador." 2) La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 449-2023/LMADM/vg de fecha 05/07/2023 notifico que se realizan las gestiones administrativas que corresponden en función de las recomendaciones emitidas por el equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, mismo que fue notificado a la Dirección de Asistencia Social quienes envían respuesta por medio de OFICIO MIDES-DAS-LERL-gm-0713-2023 de manera física. 3) El director de Asistencia social por medio del OFICIO No. MIDES-DAS-LERL-gm-0713-2023 indica que en cumplimiento a la RECOMENDACIÓN realizada por la Contraloría General de Cuentas, Instruye al director de asistencia social y este a la	Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados: De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la Viceministra de Protección Social y el Director de asistencia social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para el Bono Social otorgado a beneficiarios que no califican, así como las respuestas presentadas y la solicitud de instruir al personal para que implementen controles de verificación que sean eficientes que permitan tener un registro actualizado y una depuración constante de beneficiarios previo a realizar los acreditamientos, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad. Nota: La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso			X

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLI DA	NO CUMPLI DA	EN PROCES O
					<p>vez debe instruir a las Sub directoras de transferencias monetarias condicionadas en educación y salud, para que implementen controles de verificación que sean eficientes y oportunos, para cotejar la información proporcionada por las instituciones gubernamentales, que permitan tener un registro actualizado y una depuración constante de beneficiarios previo a realizar los acreditamientos, con el fin de poder tener certeza de beneficiar a familias que se encuentran en CONDICION de pobreza y pobreza extrema.</p> <p>Dando respuesta a lo anterior mediante OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-0753-2023, suscrito por la Licda. Mónica Valeska Morales, Sub directora de Transferencias Monetarias Condicionadas en educación; quien a su vez trasladó el OFICIO MIDES-DAS-CT-Js-0159-2023, suscrito por el Lic. Melvin Antonio Mazariegos, subdirector del programa quien responde a las recomendaciones planteadas por el ente fiscalizador.</p>				
4	Hallazgos De Fideicomiso Fondo De Protección Social	Codificación contable distinta a la establecida	Se verificó la Nomenclatura utilizada, por el Fiduciario. Se determinó que la Nomenclatura utilizada no coincide con la establecida en el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas de la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos.	El Ministro quien actúa en calidad del Fiduciario, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso y la Fiduciario. Para que se revise la codificación establecida en el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, a las que se refiere la Nota No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables de las Notas a los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo de Protección Social.	<p>Por medio de Oficio No. DS-0574-2023/HMCR/mjrm de fecha 05 de junio de 2023, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Secretario del comité del Fideicomiso Fondo de Protección Social, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAL-352-2023 de fecha 05/07/2023, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1) El director ejecutivo por medio del OFICIO No. FPS-0642-2023/CMT/S/er de fecha 23/06/2023 indica que en relación a la codificación contable distinta a la establecida y referente al convenio vencido emitió el OFICIO CTFPPS-61-2023/CMT/S/er y OFICIO-CTFFPS-62-2023/CMT/S/er ambos de fecha 21/06/2023, los cuales fueron dirigidos a los miembros del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social y BANRURAL; para su conocimiento y acciones que correspondan.</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la Codificación contable, como las respuestas presentadas, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso. En virtud a que existe discrepancia entre una nomenclatura y otra. Ya que de esta manera se diferencia la nomenclatura bancaria de la fiduciaria.</p>			X

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
5	Hallazgos De Fideicomiso Fondo De Protección Social	Convenio Vencido	Se verificó la suscripción del "Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias con Producto especial registradas a Titulares Beneficiarios de los Programas Sociales y la Acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social" y el Banco de Desarrollo Social, Sociedad Anónima, determinándose que se encuentra vencido desde el 31 de diciembre de 2020 y no ha sido prorrogado a través de la suscripción de un nuevo convenio a la presente fecha.	El Ministro de Desarrollo Social quien actúa en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso, para dar seguimiento a las gestiones iniciadas en la emisión y aprobación de disposiciones específicas que regulen la adecuada administración de los fondos del Fideicomiso.	<p>2) El director ejecutivo por medio del OFICIO No. FPS-0710-2023/CMTS/mm de fecha 17/07/2023 Indica que en respuesta a lo solicitado BANRURAL emitió la NOTA DF-767-2023-AF de fecha 27/06/2023, suscrita por el Lic. Bayrón Norberto Godínez Alvarado, Jefe de administración de Fideicomisos, dirigida al suscrito, a través de la cual adjuntan fotocopia de la NOTA DC-043-2023 de fecha 27/06/2023, suscrita por la Lic. Vilma Lisette Reynoso de Domínguez, jefe de Sección Fiduciaria con el visto bueno del Lic. José Santiago Cabrera Pérez, Director a.i., ambos de la dirección de contabilidad de BANRURAL; por medio de la cual informan que el plan de cuentas del fideicomiso tiene una numeración distinta a la del manual en referencia, ya que de esta manera se referencia la nomenclatura bancaria de la fiduciaria, además indican que la técnica contable si está basada en dicho manual considerando que no hay aspectos regulatorios que obliguen a la implementación del MIC en los fideicomisos.</p> <p>Por medio de Oficio No. DS-0574-2023/HMCR/mjrm de fecha 05 de junio de 2023, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Secretario del comité del Fideicomiso Fondo de Protección Social, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-352-2023 de fecha 05/07/2023, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1) El director ejecutivo por medio del OFICIO No. FPS-0642-2023/CMTS/er de fecha 23/06/2023 Indica que en relación a la codificación contable distinta a la establecida y referente al convenio vencido emitió el OFICIO CTFPPS-61-2023/CMTS/er y OFICIO-CTFFPS-62-2023/CMTS/er ambos de fecha 21/06/2023, los</p>	<p>Por lo que debe realizarse las gestiones correspondientes por parte del Comité Técnico del Fideicomiso Y solicite los cambios para concluir concretamente con lo que solicita el ente fiscalizador. Salvo mejor opinión</p> <p>Nota: La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso</p>			
						<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación presentada por los responsables, se pudo constatar que no se pronunció al respecto sobre las acciones realizadas sobre el convenio vencido, de la tal manera que la deficiencia queda en proceso.</p> <p>Nota: La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso</p>			X

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLI DA	NO CUMPLI DA	EN PROCES O
					<p>cuales fueron dirigidos a los miembros del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social y BANRURAL; para su conocimiento y acciones que correspondan.</p>				
6	Hallazgos De Fideicomiso Fondo De Protección Social	Cartas de Aceptación no presentadas	<p>Por medio de una muestra se verifico la Carta de Aceptación del Programa Social "Bono Social", con énfasis en Salud y en Educación y Programa Social Vida</p>	<p>El Ministro de Desarrollo Social quien actúa en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Viceministro de Protección Social y este a su vez a la Dirección de Coordinación y Organización, para que el personal de las sedes departamentales y municipales, revisen el universo de expedientes de los usuarios del Programa Social "Bono Social", para verificar la existencia de las Cartas de Aceptación de Ingreso y Cerciorarse de la existencia física del Titular beneficiario. Es importante mencionar que las Cartas de Aceptación son requisitos indispensables para la devolución de los fondos no utilizados por los beneficiarios a la cuenta GT24BAG01010000000011001</p> <p>5 Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta.</p>	<p>Por medio de <u>Oficio No. DS-0574-2023/HMCR/mjrm</u> de fecha 05 de junio de 2023, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito a la Viceministra de Protección Social, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del <u>oficio No. DAI-351-2023</u> de fecha <u>05/07/2023</u>, la Comisión de Auditoría Interna solicitó <u>información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</u></p> <p>1) La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 458-2023/LMADM/vg de fecha 10/07/2023, informa: "... que, Adjunta copia de los documentos de respaldo en donde se dio cumplimiento a la RECOMENDACIÓN realizada por el ente fiscalizador."</p> <p>2) La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 450-2023/LMADM/vg de fecha 05/07/2023, Gira instrucciones por escrito al Director de Coordinación y Organización para que en el marco de su competencia: gire instrucciones al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto de informar por escrito a los titulares beneficiarios la razón del porqué, se dejó de dar el beneficio, informar por escrito el cumplimiento de las responsabilidades del programa social "Bono Social", por lo que deben presentar justificación y documentación para el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para las Cartas de Aceptación no presentadas, quedando al pendiente de requerimiento para la actualización del manual operativo del programa social "Bono Social", por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de la misma.</p> <p>Nota: La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso</p>			X

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
7	Hallazgos De Fideicomiso Fondo De Protección Social	Deficiencias en la Carta de Aceptación	Se realizó trabajo de campo en el municipio de San Pedro Carohá del departamento de Alta Verapaz, y a través de las entrevistas realizadas a las beneficiarias del Programa Social "Bono Social" con énfasis en Salud, se determinó que no cumplen con las responsabilidades. Al consultar al personal de la Dirección de Coordinación y Organización, se informó al equipo de auditoría que se le informa a la titular del incumplimiento de manera verbal, no existiendo un documento que respalde la notificación del incumplimiento.	El Ministro de Desarrollo Social quien actúa en calidad del Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso, al Viceministro de Protección Social y al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, con la finalidad de revisar la Carta de Aceptación y darle cumplimiento, e informar a los Titulares beneficiarios de manera escrita las razones por la que se les dejó de dar el beneficio. Además, informar a los beneficiarios sobre el cumplimiento de las responsabilidades del Programa Social "Bono Social", con énfasis en Salud.	<p>3) El director de Planificación y programación por medio del OFICIO No. VPPE-DADA-mca-390-2023 adjunta respuesta a lo solicitado por medio de OFICIO DDN-LASA-cch-085-2023 suscrito por el Lic. Luis Alberto Sinay Angela, director de Diseño y Normativa y OFICIO No. DDN-SNCVS-LC-13-2023, del personal designado para atender las recomendaciones del ente fiscalizador.</p> <p>La subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social por medio del oficio No. DDN-SNCVS-LC-13-2023 con fecha 30/06/2023, informa que la dirección de Diseño y Normativa realiza el proceso de actualización de Manuales Operativos de los programas sociales de manera conjunta con la unidad administrativa responsable de la implementación, con la cual se formulan las herramientas y macroprocesos necesarios que amparen la operatividad del programa de manera transparente</p> <p>Por medio de Oficio No. DS-0574-2023/HMCR/mjrm de fecha 05 de junio de 2023, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito a la Viceministra de Protección Social, Viceministro de política, planificación y desarrollo y al Secretario del comité del fondo de protección social, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-354-2023 de fecha 05/07/2023, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1) La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 460-2023/LMADM/vg de fecha 11/07/2023, informa: "... que, Adjunta copia de los documentos de respaldo en donde se dio</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Deficiencias en la Carta de Aceptación, así como las respuestas presentadas, las cuales quedarán pendientes a la próxima reunión del comité en donde darán seguimiento y avances del tema en mención, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso, derivado que se deberá dar</p>			X

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
					<p>cumplimiento a la RECOMENDACIÓN realizada por el ente fiscalizador.”</p> <p>2) La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 450-2023/LMADM/vg de fecha 05/07/2023, Gira instrucciones por escrito al Director de Coordinación y Organización para que en el marco de su competencia: gire instrucciones al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto de informar por escrito a los titulares beneficiarios la razón del porqué, se dejó de dar el beneficio, informar por escrito el cumplimiento de las responsabilidades del programa social "Bono Social", por lo que deben presentar justificación y documentación para el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.</p> <p>3) El director de Planificación y programación por medio del OFICIO No. VPPE-DADA-mca-390-2023 adjunta respuesta a lo solicitado por medio de OFICIO DDN-LASA-cch-085-2023 suscrito por el Lic. Luis Alberto Sinay Angela, director de Diseño y Normativa y OFICIO No. DDN-SNCVS-LC-IC-13-2023, del personal designado para atender las recomendaciones del ente fiscalizador.</p> <p>4) La subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social por medio del oficio No. DDN-SNCVS-LC-IC-13-2023 con fecha 30/06/2023, informa que la dirección de Diseño y Normatividad realiza el proceso de actualización de Manuales Operativos de los programas sociales de manera conjunta con la unidad administrativa responsable de la implementación, con la cual se formulan las herramientas y macroprocesos necesarios que amparen la operatividad del programa de manera transparente.</p>	<p>seguimiento para establecer la efectiva implementación de las recomendaciones.</p> <p>Nota: La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso</p>			

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLI DA	NO CUMPLI DA	EN PROCES O
8	Hallazgos De Fideicomiso Fondo De Protección Social	Fondos no retirados por los Beneficiarios Titulares	Al revisar el Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN- reporte R00815829.rpt de fecha 13 de abril de 2023, el Fideicomiso Fondo de Protección Social, presenta una ejecución en el renglón 419 Otras Transferencias a Personas Individuales de Q. 360,084,400.00 al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, mediante Oficio GAGE-DOAP-043-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Gerente General de Banca Institucional y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, S.A., reporta un saldo de Q.36,563,218.23 que corresponde a los titulares que recibieron acreditamiento en sus cuentas durante el año 2022 y que no han retirado su beneficio (total o parcial) al 31 de diciembre de 2022.	El Ministro de Desarrollo Social quien actúa en calidad del Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso, para que el Comité vele para que la Dirección de Coordinación y Organización, gire instrucciones por escrito al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto de informar a los Titulares beneficiarios que deben retirar los fondos que le han sido depositados en la cuenta bancaria con producto especial en cada convocatoria que le notifique.	<p>Por medio de Oficio No. DS-0572-2023/HMCR/mjrm de fecha 05 de junio de 2023, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Director de Coordinación y Organización y al SECRETARIO DEL Comité de Fideicomiso Fondo de Protección Social, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-353-2023 de fecha 05/07/2023, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1) El director ejecutivo por medio del OFICIO No. FPS-643-2023/CMTS/er de fecha 23/06/2023, informa: "que mediante OFICIO CTFPPS-72-2023/CMTS/er y OFICIO CTFPPS-73-2023/CMTS/er ambos de fecha 22/06/2023, los cuales fueron dirigidos a los miembros del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social y viceministra de protección social de este ministerio, para su conocimiento y acciones que corresponda."</p> <p>2) El director ejecutivo por medio del OFICIO No. FPS-0331-2023/CMTS/mm de fecha 03/04/2023, informa que en respuesta al OFICIO GAGE-DAAG-184-2023 de fecha 21/0/2023, emitido por el Lic. Cesar Marcelo López Soberanis, Gerente de Banca Corporativa y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, S.A. el cual fue dirigido al Viceministro Administrativo y Financiero de este ministerio, por medio del cual dan respuesta al OFICIO CTFPPS-100-2022/RDMGG/er, con referencia al OFICIO GAGE-DOAP-557-2022, mediante el cual se solicita el traslado a la cuenta</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, El Director de Coordinación y Organización y el gerente de Banca BANRURAL se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Fondos no retirados por los Beneficiarios Titulares, en donde se giraron instrucciones por escrito al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto de informar a los Titulares beneficiarios que deben retirar los fondos que le han sido depositados en la cuenta bancaria y se notifiquen las convocatorias, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso, derivado que se encuentra pendiente la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Nota: La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>			X

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO	
					<p> número un millón cien mil quince (1100015) a nombre de Gobierno de la Republica Fondo Común. </p> <p> 3) El Gerente de Banca Corporativa y Representante Legal de BANRURAL por medio de la carta GAGE-DAAD-184-2023de fecha 21 de marzo de 2023 informa: Que se procedió a validar y actualizar los datos del archivo de las 56,073 cuentas que corresponden a las transferencias monetarias condicionadas cuyos fondos no han sido retirados, en donde adjuntan Boucher del banco de Guatemala con No. De transacción 20230317WP0248013100 por un monto de SEICIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 64/100 (Q. 690864.64), que corresponde al traslado a la cuenta Fondo común gobierno de Guatemala No 1100015, por el saldo disponible de 324 cuentas que al 12 de marzo de 2023 no retiraron sus transferencias. </p> <p> 4) El director de Coordinación y Organización por medio del OFICIO No. DCO-ST-2096-2023/JCGC-bml de fecha 12/07/2023, Gira Instrucciones Al personal departamental Mediante OFICIO DCO-ST-1821-2023/JCGC-bml de fecha 19/06/2023, a efecto de realizar las diligencias correspondientes para informar a los titulares beneficiarios del programa social bono social, que deben retirar la totalidad de las transferencias monetarias condicionadas acreditadas en su cuenta bancaria, según cronograma y listado proporcionado en cada convocatoria que sea notificada. </p> <p> Así mismo, mediante OFICIO DCO-ST-0332-2023/JCGC-bml de fecha 16 de Febrero de 2023, la dirección de Coordinación y Organización giro la </p>					

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
					instrucción a los diferentes responsables de las sedes departamentales, a efecto de realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo el proceso de convocatoria de beneficiarios, según los listados de usuarios reportados con saldos 2022 en sus cuentas especiales y coordinar que los mismos asistan a las distintas agencias bancarias para el retiro de las transferencias monetarias condicionadas con lo cual, dicho proceso se realizó según las fechas indicadas en el cronograma proporcionado por la dirección de Asistencia Social.				

CONCLUSIONES

La presente Comisión de Auditoría tuvo a la vista los oficios emitidos por el Despacho Superior del MIDES, a través de los cuales se giraron instrucciones a los responsables de las diferentes Unidades Administrativas involucradas, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en la carta a la entidad auditora financiera y de cumplimiento ejercicio evaluado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 notificado al Ministerio de Desarrollo Social, así mismo, En conclusión a las recomendaciones incluidas en carta a la entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social fue REALIZADA, según el análisis de la documentación de soporte, oficios en el cual se gira las instrucciones emitidos por: la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y este a su vez a los Directores de Coordinación y Organización y Al Director de Planificación y programación, en el cual se determinó que los documentos que se tuvieron a la vista de acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los directores, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia por lo que se verificaron las gestiones y acciones que han realizado dichos responsables para dar cumplimiento y atender lo indicado por el ente fiscalizador.

La comisión de auditoría que sea nombrada por la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por atendidas o se encuentran en proceso, no obstante, la presente Comisión de Auditoría verificó que efectivamente se han realizado gestiones por parte de los funcionarios responsables, por lo que se considera que las recomendaciones se encuentran en proceso.

Lic. Edwin Wilfredo Garrido Ortega
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO ACTIVO No. 15649

Lic. Edwin Wilfredo Garrido Ortega
SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Cecilia Sarat Ramírez
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL